



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
OM N°088/11

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL N° 088 /11

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente ordenanza:

CONSIDERANDO:

Ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por el Presidente Asociación Municipal de Gimnasia Artística, dirigida al presidente del Honorable Concejo Municipal, en la cual piden se premie a los medalleros nacionales que obtuvieron los primeros lugares en el Campeonato nacional de Gimnasia Artística en las categorías pre infantil, infantil y juvenil damas y varones nivel II; que se llevo a cabo en fecha 25 al 28 de agosto de 2011 en la ciudad de Cochabamba.

Que, en reconocimiento a los meritos deportivos de la Delegación de Participantes Chuquisaqueños en el Campeonato Nacional de Gimnasia Artística en las categorías pre infantil, infantil y juvenil damas y varones nivel II, el Gobierno Municipal de Sucre, en representación de la población reafirma el orgullo por el sacrificio y el trabajo desinteresado de los técnicos y de la delegación Deportiva que ha logrado grandes lauros para nuestra tierra, como ser las tan preciadas medallas de oro.

Que, de conformidad al art. 32 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone conferir la Medalla al MERITO DEPORTIVO a los campeones medalleros del Campeonato nacional de Gimnasia Artística en las categorías pre infantil, infantil y juvenil damas y varones nivel II; que se llevo a cabo en fecha 25 al 28 de agosto de 2011 en la ciudad de Cochabamba, que además de triunfar, hayan logrado una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas, deportivas y físicas.

Que es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales, como normas generales del municipio, así como lo establece el numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE.

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiárase la Medalla "**AL MERITO DEPORTIVO**" a los medalleros del Campeonato nacional de Gimnasia Artística, conforme al siguiente detalle:

	Competidor	Cuadro Medallero	Categoría
1	Mauricio Espinoza	Medalla de oro	Pre infantil varones
2	Javier Chumacero	Medalla de oro	Pre infantil varones
3	Gary Azurduy	Medalla de oro	Pre infantil varones
4	Eloy Chumacero	Medalla de oro	Pre infantil varones
5	J.Luis Chumacero	Medalla de oro	Pre infantil varones
6	Luis Miranda	Medalla de oro	Pre infantil varones
7	Jhoel Cervantes	Medalla de oro	Infantil varones
8	Juan Pablo Chumacero	Medalla de oro	Infantil Varones
9	Ignacio Mendoza	Medalla de oro	Infantil Varones
10	Jorge Conde	Medalla de oro	Infantil Varones
11	Manuel Fernández	Medalla de oro	Infantil Varones
12	Emilce Ruiz	Medalla de plata	Juvenil Damas
13	Jhichel Conde	Medalla de plata	Juvenil Damas
14	Adriana España	Medalla de plata	Juvenil Damas
15	Andrea Montoya	Medalla de plata	Juvenil Damas



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

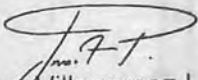
Página 2 de 2
OM N°088/11

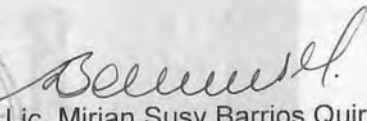
16	Angélica Muñoz	Medalla de plata	Juvenil Damas
17	Cecilia Calvimontes	Medalla de bronce	Infantil Damas
18	Cecilia Torrico	Medalla de bronce	Infantil Damas
19	Emyli Garcia	Medalla de bronce	Infantil Damas
20	Erika Garcia	Medalla de bronce	Infantil Damas
21	Andrea Montoya	Medalla de bronce	Infantil Damas
22	Jhoselin Alvarez	Medalla de bronce	Infantil Damas
23	Dayana Mita	Medalla de bronce	Pre Infantil Damas
24	Daniela Arancibia	Medalla de bronce	Pre Infantil Damas
25	Alejandra Chumacero	Medalla de bronce	Pre Infantil Damas
26	Vanessa Delgado	Medalla de bronce	Pre Infantil Damas
27	Redy Chumacero	ENTRENADOR	
28	Freddy Mita	ENTRENADOR	

Art.2° La entrega de la Medalla "AL MÉRITO DEPORTIVO", se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el miércoles 21 de septiembre de 2011 a horas 17:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.


Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre - Bolivia, a los 16 días del mes de septiembre del año dos mil once


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 21 días del mes de Septiembre del año dos mil once.


Lic. Verónica Berrios Vergara
H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE a.i.